



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TET-AG-006/2024

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TET-AG-006/2024.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD Y PARA EL TRÁMITE DE TRANSICIÓN Y ENTREGA RECEPCIÓN DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD ELECTO DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de febrero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio número **INE/JLTLX/VE/0150/2024**, signado por la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado¹ y con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta con su anexo, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales; se tiene por presentado su escrito y por hechas sus manifestaciones que en el vierte, lo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en el auto que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

TERCERO. Trámite ante la autoridad responsable. Toda vez que, del medio de impugnación promovido por las personas que son parte actora, se desprende que los actos que reclaman, se los atribuyen a los integrantes de la **Comisión para Elección del Presidente de Comunidad y para el Trámite**

¹ Folio 0138.



de Transición y Entrega Recepción del Presidente de Comunidad Electo de San Felipe Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, y que el medio de impugnación de que se trata fue presentado ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y no ante dicha autoridad comunitaria, con la finalidad de integrar debidamente la relación jurídica procesal y proveer a la debida integración del expediente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 38, 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se requiere a **Antonio Flores Cuamatzi**, quien fungió como Presidente de la **Comisión para Elección del Presidente de Comunidad y para el Trámite de Transición y Entrega Recepción del Presidente de Comunidad Electo de San Felipe Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, para que, conforme a sus facultades, cumpla con lo siguiente:

1. **Inmediatamente** que reciba la notificación de este acuerdo, **publicitar el medio de impugnación en un lugar visible de la Presidencia de Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, durante el plazo de **setenta y dos horas**, respectivamente, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 39 fracción I de la Ley de Medios y, de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos; en este tenor queda vinculado para que, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicación señalado, **remita** a esta autoridad las **constancias de retiro correspondientes**, y según sea el caso, remita él o los escritos de tercero interesado que se hayan presentado; en caso contrario, adjunte la **certificación de incomparecencia de terceros interesados**.
2. Rinda su **informe circunstanciado** y **adjunte los documentos** necesarios en términos del artículo 43 de la Ley de Medios, acompañando las **pruebas** relacionadas con los actos combatidos por la actora, remitiéndolos a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se apercibe a la autoridad responsable, que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, se le impondrá una sanción de las previstas en la fracción II del artículo 74 de la Ley de Medios, de acuerdo a las circunstancias del caso.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TET-AG-006/2024

Se **ordena** a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la autoridad responsable, en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, **adjuntando copia cotejada del medio de impugnación, sus anexos y este proveído;** a la parte actora y a toda persona que tenga interés en este asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

